

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

5707 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 718-B/1989, promovido por «Van den Bergh en Jurgens».*

En el recurso contencioso-administrativo número 718-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Van den Bergh en Jurgens», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1989, se ha dictado, con fecha 5 de junio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Esperanza Jerez Monge, en nombre y representación de «Van den Bergh en Jurgens», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1989 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 20 de mayo de 1988 que denegó la inscripción de la marca número 1.164.215, «Flora Sol», clase 29, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la Resolución impugnada; sin imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5708 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 330/1990, promovido por «Harrods Ltd.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 330/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Harrods Ltd.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 16 de enero de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Harrods Ltd.», debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca número 1.144.575, «Carrod-Catálogos Carrod, Sociedad Anónima», y gráfica para la clase 14; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5709 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 862/1989, promovido por «Marks & Spencer PLC.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 862/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Marks & Spencer PLC.», contra

Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1988 y 8 de mayo de 1989, se ha dictado, con fecha 29 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Marks & Spencer PLC», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1988 que denegó la marca número 1.146.180 St. Michael para productos de la clase quinta del Nomenclátor y contra la de 8 de mayo de 1989 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5710 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 489/1989, promovido por «Philip Morris España, Sociedad Anónima.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 489/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Philip Morris España, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de marzo de 1988 y 19 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 18 de junio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Philip Morris España, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de marzo de 1988 y 19 de junio de 1989, declarando que los mismos son conformes al ordenamiento jurídico, por lo que se confirman; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5711 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 423/1989, promovido por «Central Lechera Asturiana, S. A. T.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 423/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Central Lechera Asturiana, S. A. T.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de abril de 1987 y 5 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 28 de junio de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del presente recurso interpuesto en nombre de «Central Lechera Asturiana, S. A. T.», declaramos disconforme a derecho y por tanto anulamos las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de abril de 1987 y en reposición de 5 de septiembre de 1988 que denegaron la marca número 1.127.282, «Cla», con gráfico para leche y productos lácteos, en su lugar declaramos procedente la concesión de dicha marca. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

MINISTERIO DE CULTURA

5712 *ORDEN de 11 de febrero de 1993 por la que se adquiere para el Museo Nacional del Prado un óleo de Pedro Orrente, titulado «San Juan Crisóstomo».*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1086, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Adquirir para el Museo Nacional del Prado, con cargo a sus fondos, el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subastas pública celebrada por Ansorena, Subastas de Arte, en Madrid, el día 10 de febrero de 1993, con el número y referencia siguiente:

Lote número 59. Pedro Orrente «San Juan Crisóstomo», óleo sobre lienzo. Medidas 107 por 128 centímetros, por el precio de remate de 4.200.000 pesetas.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate, más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la Entidad de derecho público afectada, habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

5713 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3/2316/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera) se ha interpuesto por don José Ignacio Arche García, recurso contencioso-administrativo número 3/2316/1992, contra Orden de este Ministerio de 7 de julio de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en 1993 en Centros y hospitales acreditados para impartir formación sanitaria especializada.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 24 de febrero de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

5714 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1993 de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3/2395/92, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), se ha interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios, recurso contencioso-administrativo número 3/2395/92 contra resolución de este Ministerio de 18 de diciembre de 1992, sobre convocatoria para proveer tres puestos de trabajo de libre designación.

En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Madrid, 24 de febrero de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

BANCO DE ESPAÑA

5715 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 1 al 7 de marzo de 1993, salvo aviso en contrario.*

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	115,40	119,73
Billete pequeño (2)	114,25	119,73
1 marco alemán	70,13	72,76
1 franco francés	20,65	21,42
1 libra esterlina	164,18	170,34
100 liras italianas	7,26	7,53
100 francos belgas y luxemburgueses	340,46	353,23
1 florín holandés	62,35	64,69
1 corona danesa	18,26	18,94
1 libra irlandesa	170,39	176,78
100 escudos portugueses	76,44	79,31
100 dracmas griegas	51,80	53,74
1 dólar canadiense	92,25	95,71
1 franco suizo	75,67	78,51
100 yenes japoneses	97,85	101,52
1 corona sueca	14,70	15,25
1 corona noruega	16,44	17,06
1 marco finlandés	19,32	20,04
1 chelín austriaco	9,97	10,34
1 dólar australiano	80,01	83,01
1 dólar neozelandés	60,39	62,65
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	11,04	11,47
100 francos CFA	41,23	42,84
1 bolívar	1,00	1,05
1 nuevo peso mejicano (3)	33,99	35,31
1 rial árabe saudí	29,45	30,60

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.